

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N02626-013-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026.</p>
--	--	--

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N02626-013-01** PARA EL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, POR LA OTRA CON UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOS PROVEEDORES **ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ÓSCAR MORALES MARTÍNEZ; CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA**; EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de marzo de 2026 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026**, en el cual establecieron en la Cláusula Sexta lo siguiente:

[...]

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 12 de febrero al 30 de junio de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N02626-013-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026.</p>
---	--	--

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0392/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, el Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación de vigencia, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 El **C. Óscar Morales Martínez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública 10,248 de fecha 23 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Salazar Cajicá, Notario Público número 49 con ejercicio en Puebla de Zaragoza, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 26 de mayo de 2026 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación de la vigencia estipulada en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.3 El **C. Luis Israel Mejía Gracida**, en su carácter de Representante Legal, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 98,349 de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13 con ejercicio en Tlalhepantla, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 26 de mayo de 2026 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación de la vigencia estipulada en el contrato primigenio incluido en el



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ODADTLA/JSJADQ/2026/064.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N02626-013-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026.</p>
--	--	--

Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como Anexo Número 2 (Dos).

II.5 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en la ampliación de vigencia al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será del 01 al 31 de julio de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

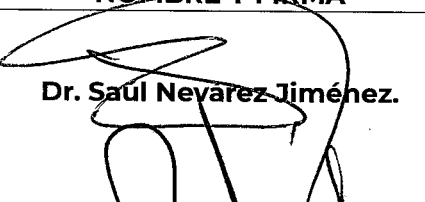
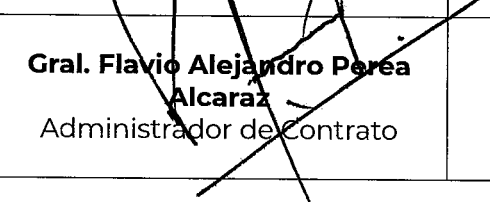
QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N02626-013-01 Adjudicación Directa AA-50-CYR-050GYR041-N-26-2026 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026.</p>
---	--	--

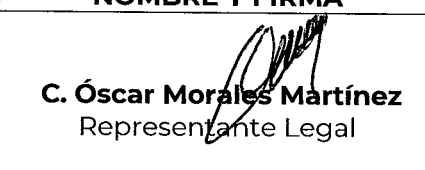
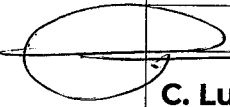
cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 26 de Junio de 2026, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saul Nevarez Jimenez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
 Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz Administrador de Contrato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

POR:
"EL PROVEEDOR"

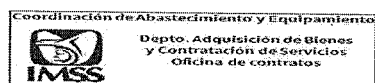
NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Óscar Morales Martínez Representante Legal	ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V.	EPU1004283M2
 C. Luis Israel Mejía Gracida Representante Legal	CENARDIX, S.A. DE C.V.	CEN-110706-J81

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N02626-013-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Ejercicio 2026.</p>
--	--	--

Anexo número 1 (Uno)

CONTRATO	SERVICIO	AMPLIACIÓN
050GYR041N02626-013	SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2026.	01 al 31 de julio de 2026



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5 de 8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJUS/JADQ/2026/064.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N02626-013-01**
Adjudicación Directa
AA-50-CYR-050GYR041-N-26-2026
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el
Ejercicio 2026.

Anexo número 2 (Dos)

 **Gobierno de México** |  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref: 30901200100/CAOA/0392/2026
Tlaxcala Tlax, a 26 de mayo del 2026

ESTERINOVA PUEBLA, S.A DE C.V (PARTICIPANTE A)
Y CENARDDX, S.A DE C.V (PARTICIPANTE B)
Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N02626-013** correspondiente al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación vigencia del 01 al 31 de julio del 2026, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de Contrato **050GYR041N02626-013**.



 **2026**
año de
Margarita Maza

Blvd. Guiltaxco Valle No. 115 Tlaxcala: Colonia Centro No. 115/ C. P. 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tel: (246) 4625630 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/JADO/2026/004.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N02626-013-01**
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el
Ejercicio 2026.



PUEBLA, PUEBLA A 26 DE MAYO DEL 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Titular de la jefatura de servicios administrativos
Administrador del contrato: **-050GYR041N02626-013**

PRESENTE:

Con relacion a su oficio No. Ref: 309001200100/CAOA/0392/2026 y con relacion al contrato No. **050GYR041N02626-013** DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA manifiesto que mi representada **ESTERINOVA PUEBLA S.A. DE C.V.** se encuentra en condiciones de continuar y aceptar la ampliación en vigencia del 01 al 31 de julio del 2026 para dar continuidad a la prestación del servicio de los derechohabientes del OOAD Tlaxcala con fundamento en el art. 74 de la ley de Adquisiciones y rendamiento y servicios del sector publico y 91 de este mismo reglamento.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

OSCAR MORALES MARTINEZ
Representante Legal Esterinova

Correo: omcrales@esterinova.com.mx

SE ELIMINÓ TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

CALLE ACATLAN N° 30, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 TLLS. 22 22 30 48 00 / 22 22 30 42 23
www.esterinova.com.mx



Oficina de Contratos.

Página 7 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADTLAUSJADQ/2026/064.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N02626-013-01**
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR041-N-26-2026
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el
Ejercicio 2026.

~~CENARDIX~~

Ixtapaluca, Estado de México a 26 de mayo de 2026

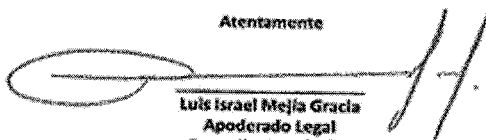
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador de Contrato

En respuesta a su oficio No. 30001200100/CAOA/0392/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, manifiesto que mi representada **Cenardix, S.A. de C.V.**, se encuentran en condiciones de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada correspondiente al contrato No. 050GYR041N02626-013, aceptando la ampliación de vigencia del 01 al 31 de julio de 2026, para continuar con la prestación del servicio a los derechohabientes del HGG 1 Tlaxcala de Xicohténcatl del OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, bajo los mismos términos, condiciones, precios unitarios, características técnicas y especificaciones originalmente pactadas en el contrato de referencia, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente


Luis Israel Mejía Gracia
Apoderado Legal
Cenardix, S.A. de C.V.

Vigilantes Lt. 3 Col. Santa Bárbara, Ixtapaluca Edo. de México, C.P. 56538
Tel.: 5972 0444



Oficina de Contratos.

Página 8 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJUS/JADO/2026/064.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.